

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 194/93

Octubre 11, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 10 de septiembre de 1993, dirigido al H. Concejo Municipal, la Fiscalía del Distrito de Chuquisaca, adjuntando las pruebas correspondientes, evidencia que en Discoteca "Kronos", sito en Av. Hernando Siles de esta ciudad, se ha expendido bebidas alcohólicas a menores, además de constatarse la existencia de residuos de drogas en el baño de dicho local, todo lo cual atenta la salud y la moral de la Juventud de Sucre.

Que, la inspección nocturna a locales de expendio de bebidas alcohólicas, velando por la moral y prestigio cultural de nuestra región, se realizó en forma conjunta con ONANFA, Guardia Departamental-Menores, Narcóticos, Programa de Lucha contra el SIDA, H. Alcaldía Municipal, Espectáculos Públicos y Ministerio Público.

Que, de conformidad con los arts. 160 y 161 del Código del Menor el Estado y la Sociedad en su conjunto están en la obligación de dar prioridad a la prevención de situaciones que pudieran atentar contra los derechos de los menores y adoptar las medidas que garanticen su desarrollo integral; además de existir una serie de prohibiciones en favor de ellas, como la venta de bebidas alcohólicas, hechos que en el presente caso se han infringido.

Que, por prescripción de los arts. 124 y 129 del Reglamento de Espectáculos Públicos, está terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, los actos de inmoralidad, consumo de drogas, escándalo público, atentados a la seguridad de las personas y a las buenas costumbres, todo lo cual dará lugar a sanciones pecuniarias y/o clausura temporal o definitiva de los propietarios infractores.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

- Art. 1º** En aplicación de los arts. 124 y 129 del Reglamento de Espectáculos Públicos y art. 9 inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, velando por la observancia de la moral pública y las buenas costumbres de nuestra culta ciudad, se determina la clausura de la Discoteca "KRONOS", por el lapso de 45 días, a partir de la emisión de la presente Resolución.
- Art. 2º** Las sanciones a las contravenciones de la presente Resolución, serán drásticas y ejemplarizadoras por constituir un atentado a nuestra sociedad.
- Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.